



Rad.761114003001-2018-00432-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, mayo diez (10) de 2023.**

Vacancia judicial del 03 al 05 de abril de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: HOY ALBA TERESA BARBOSA AGUILAR SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA CALA TRUJILLO.

CAUSANTE: UBALDINA TRUJILLO. C.C 29.281.128

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00432-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1082

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitres (2023)

Dentro del asunto de la referencia, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho **JOSE TOMAS IGNACIO ESQUIVEL MONTOYA**, curador Ad-Litem designado en representación de los citados, los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **ALEXANDER CALA TRUJILLO (Q.E.PD)**, quien manifiesta al despacho desconocer sobre la existencia de presuntos herederos indeterminados del señor **ALEXANDER CALA TRUJILLO**, por lo que sin perjuicio de lo anteriormente expresado y en caso de que cualquiera de ellos comparezca o sea reconocido, se acepta la herencia con beneficio de inventario.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el auto de apertura del presente proceso se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes de la causante, prevista en el artículo 501 ibidem.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

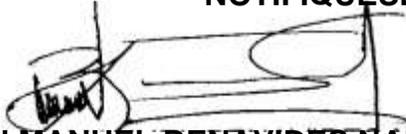
1º. FIJESE el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.

2º. ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado.

3º. ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

Proyecto: Mariela R.

NOTIFIQUESE


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 25 DE MAYO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 074.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346328dae1a2d49689d411ed0c5fa4ea45fe38c63eba6fd653fe90825adaf8af**

Documento generado en 25/05/2023 09:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>